

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200009561 Fecha: 04-02-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., miércoles 04 de febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. **20261120009282** del 26 de enero de 2026 – Intervención Carrera 99F BIS entre Calle 42 F SUR y Calle 42 A SUR

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Respetados señores: Los abajo firmantes, vecinos y residentes del barrio La Rivera, en el sector de Patio Bonito, localidad de Kennedy, nos permitimos presentar de manera respetuosa una solicitud comunitaria relacionada con el mal estado de varias vías del sector, las cuales actualmente se encuentran sin pavimentar o en condiciones inadecuadas para la movilidad. De manera específica, solicitamos la intervención, adecuación y pavimentación de la vía comprendida entre la Carrera 99F Bis Sur y la Calle 42F Sur, la cual presenta un deterioro significativo y no cuenta con una infraestructura vial adecuada para el tránsito peatonal y vehicular. Es importante resaltar que no se trata únicamente de una sola cuadra, sino que varias calles aledañas del sector se encuentran igualmente despavimentadas, situación que afecta de manera constante a la comunidad y genera inconformidad entre los residentes del barrio. El estado actual de estas vías ocasiona múltiples problemá (sic)*” se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 8 – KENNEDY // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** PATIO BONITO

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
473510	8012508	KR 99F BIS	CL 42F SUR	CL 42A SUR	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200009561 Fecha: 04-02-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78K No. 41A - 04 Sur - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261200009561 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 09:24:49
Revisó:	ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co
 4d6eab870fe58e4f6f371c147c2bc9dc4da255f7191995772f8a3de7c9a974ac Codigo de Verificación CV: 6a11a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/02/2026, y se desija finalizada la jornada del día 12/02/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.